

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO O RENTING

REUNIDOS

El Arrendador

Siemens Renting, S.A Unipersonal
C.I.F.: A-81440786
Representante/s: Maria José González García
D.N.I.: DNI: 70054113-T

Dirección: Ronda de Europa, nº 5
Población: Tres Cantos
Código Postal: 28760
Provincia: Madrid

Caminos de Hierro de Aragon
DNI: 60854242-T

El Arrendatario

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA

C.I.F./D.N.I.: Q5063001A
Dirección: DON JAIME, I 18
Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza
D.N.I.: 25427732J

Representante/s: Cristobal Ramo Frontiñan

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que de común acuerdo han llegado a la conclusión del mismo, con arreglo a las condiciones particulares y generales expuestas a continuación

CONDICIONES PARTICULARES

Objeto del Arrendamiento

Equipo detallado en:
Oferta nº:
Albarán de entrega y/o Acta de instalación de fecha:
Anexo Descripción de Equipos al presente contrato

Fecha Oferta:

Modalidad de Contrato

Sin Mantenimiento

Ubicación del equipo

Dirección: DON JAIME, I 18
Provincia: Zaragoza

Población: ZARAGOZA
Código Postal: 50001

Cuotas periódicas como contraprestación del servicio de tracto sucesivo

Importe Cuota: 196,58 € (aumentada con el IVA/IGIC o el impuesto que resulte de aplicación y que se devengará en el momento de la exigibilidad del pago del servicio. A estos efectos se entenderá exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura que deberá ser abonada por el cliente, a través del número de cuenta bancaria que para tal efecto se señala en las siguientes cláusulas).

Fecha primera cuota: El mismo día de la fecha de entrega y/o instalación

Fecha de los siguientes pagos: mismo día que el primer pago de los meses sucesivos. 07 DIC. 2018

Frecuencia de facturación: Periodos mensuales y con carácter anticipado, siendo el número total de cuotas de 60 e iniciándose la facturación el mismo día de la fecha de entrega y/o instalación de los equipos arrendados. Sin embargo, en aquellos supuestos en que la fecha de entrega y/o instalación no coincida con el día 1 del mes, existirá una primera cuota adicional e irregular, siendo su importe proporcional a los días transcurridos entre dicha fecha de entrega y/o instalación y el primer día 1 siguiente a la misma. La facturación de las siguientes 60 cuotas será el primer día 1 siguiente a la fecha de entrega y/o instalación y las siguientes el mismo día de los meses sucesivos.

Domiciliación del pago

A estos efectos se entenderá exigible el pago del servicio desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura que deberá ser abonada por el cliente, a través del número de cuenta bancaria que para tal efecto se señala a continuación:
IBAN (24 dígitos): ES0531910245145343297023 - BIC: BCOEESMM191

Cualquier modificación deberá serle comunicada al ARRENDADOR, con 30 días de antelación como mínimo.

Devolución del equipo

Serán de aplicación al presente contrato las condiciones estipuladas en el Anexo Devolución de equipo adjunto.

Prórroga

El presente contrato se prorrogará automáticamente, por un período inicial de tres meses y siendo las sucesivas prórrogas por periodos mensuales, siempre y cuando ninguna de las partes lo denuncie con quince días de anticipación a la duración pactada o a cada una de sus prórrogas.

Complementariamente a las condiciones particulares, rigen las condiciones generales, detalladas a continuación, que forman parte insoluble de este contrato y son suscritas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, por las partes.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: En Madrid, a 07 de DIC. 2018 de

EL ARRENDATARIO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA

Firma y sello P.P. para personas jurídicas

EL ARRENDADOR
Siemens Renting, S.A Unipersonal
P.P.

La validez de este documento requiere la firma original en todas sus copias

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO O RENTING

DESCRIPCION DE EQUIPOS (ANEXO)

KONICA MINOLTA 308 + DF704 +DK-510+UK211+LK110V2+LK110+UK204
KONICA MINOLTA 308 + DF704 + DK510+UK211+LJ110V2+LK110+UK204
KONICA MINOLTA 308 + DF704 +DK-510+UK211+ LK110V2+LK110+UK204
KONICA MINOLTA 308 + DF714+DK-510+ UK211+LK110V2

Aceptación de entrega y/o instalación de productos

Muy Sres. nuestros,

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA da por aceptada la entrega a plena satisfacción y en perfectas condiciones de funcionamiento de los productos relacionados en este contrato de renting.

Por consiguiente, a partir de la fecha abajo indicada, SIEMENS RENTING, S.A. Unipersonal comenzará la facturación de las correspondientes cantidades por concepto de rentas, por el importe pactado y con la periodicidad indicada en el contrato anteriormente mencionado, todo ello conforme a los términos y condiciones especificados en el clausulado del mismo.

Y para que así conste, se firma la presente carta de Aceptación de Entrega de fecha:

07 de DICIEMBRE de 2018

EL ARRENDATARIO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA

Christine Rana



Firma y sello P.P. para personas jurídicas

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO O RENTING

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPO ARRENDADO

Los equipos objeto de arrendamiento se entenderán entregados a plena satisfacción y en perfectas condiciones de funcionamiento, cuando el ARRENDATARIO suscriba el oportuno albarán o acta de entrega o instalación.

Por su parte, el ARRENDADOR cede al ARRENDATARIO, los derechos y acciones que le corresponden frente al fabricante o proveedor por razón del material contratado, quedando subrogado, desde la firma de este contrato, en la posición jurídica del ARRENDADOR para actuar frente al proveedor las pretensiones que la ley o el contrato de compraventa confiere al adquirente, así como en lo referente a los derechos derivados de la garantía.

El equipo objeto de arrendamiento ha sido adquirido por el ARRENDADOR en cumplimiento de expresas instrucciones recibidas del ARRENDATARIO, quien ha elegido el bien y el proveedor, bajo su única y exclusiva responsabilidad, habiendo determinado a tal efecto la clase, marca, modelo, especificaciones técnicas y demás condiciones del mismo. En consecuencia, el ARRENDATARIO libera al ARRENDADOR de toda responsabilidad por la idoneidad, rendimiento, adecuación a la explotación a que va destinado, posibles vicios de fabricación o funcionamiento, o por cualquier otra circunstancia predicable de los bienes objeto del presente contrato, quedando asimismo expresamente excluida cualquier responsabilidad del ARRENDADOR por lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales, pérdidas de datos...etc. Por ello, el ARRENDATARIO no podrá pretender disminución alguna en el precio, ni indemnización, ni resolver el contrato por no poder utilizar el material, sea cualquiera la causa a que tal falta de uso obedezca.

Si el ARRENDATARIO no permitiese la instalación/entrega de un equipo en alquiler dentro del plazo al efecto fijado, le serán repercutibles los gastos y daños ocasionados por la demora en dicha instalación/entrega. Asimismo, en caso de que el ARRENDATARIO renunciase definitivamente a la instalación/entrega de los equipos, el ARRENDADOR podrá exigir, con carácter inmediato, la indemnización correspondiente a una anualidad del alquiler pactado y reembolso, en su caso, de las prestaciones ya realizadas.

Si en el objeto del presente contrato se incluyera un equipo portátil o móvil, deberá permanecer en territorio nacional durante toda la vigencia del contrato.

SEGUNDA.- PROPIEDAD DEL EQUIPO

El equipo objeto de este contrato es propiedad del ARRENDADOR, debiendo proclamarlo así el ARRENDATARIO frente a terceros.

El ARRENDATARIO no podrá transmitir ni ceder sus derechos y obligaciones, ni subarrendar el equipo objeto de este contrato, sin previo permiso escrito del ARRENDADOR. En el caso de que el ARRENDADOR subrogue su posición jurídica mediante el ejercicio del derecho que le otorga este contrato, solamente quedará obligado a comunicar tal circunstancia al ARRENDATARIO.

El ARRENDATARIO se compromete a manejar y emplear de modo correcto y ajustado a la legalidad los programas de ordenador, contratados por el presente bajo licencia del proveedor, que no le confiere derecho distinto del de uso personal durante el plazo pactado.

El ARRENDATARIO se obliga a manifestar su condición de mero usuario en caso de concurso, embargo o cualquier otra situación análoga que pudiera afectar a cualquiera de los equipos, así como a comunicar al ARRENDADOR inmediatamente dicha circunstancia. Simultáneamente el ARRENDATARIO deberá formular la pertinente protesta, a cuyo efecto exhibirá el presente contrato y exigirá que se hagan constar sus manifestaciones en el acta, ejercitando además a su propio cargo y coste, cuantas reclamaciones y acciones fueren pertinentes para acreditar que el ARRENDADOR es el propietario de los equipos.

TERCERA.- USO DEL EQUIPO ARRENDADO

El ARRENDATARIO se obliga a afectar el equipo objeto del presente contrato a los fines que le son propios y a que su empleo se realice por el propio ARRENDATARIO o persona debidamente autorizada por este último, dejando siempre a salvo la directa responsabilidad del ARRENDATARIO frente al ARRENDADOR por el uso indebido - entendiéndose por tal el que no se ajuste a la naturaleza y destino- del equipo referenciado.

El equipo arrendado será utilizado y conservado siguiendo las instrucciones de uso, conservación y de revisión expuestas por el fabricante y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada momento, obligándose el ARRENDATARIO, en el momento de la devolución de los equipos arrendados, a cumplir con la normativa medioambiental aplicable.

La inclusión en los equipos de cualquier elemento que no esté comprendido en la configuración contratada deberá ser autorizada previamente por escrito por el ARRENDADOR.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACION DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en cuanto al inicio del devengo de la renta o cuota, el presente contrato entra en vigor en la fecha de su firma, teniendo carácter irrevocable y finalizando después del pago de la última cuota mensual, conforme a lo indicado en dichas condiciones particulares. El presente contrato se prorrogará automáticamente, conforme a lo estipulado en las Condiciones Particulares a la finalización de la duración pactada, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con quince días de anticipación a la duración pactada o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- OBLIGACION DE PAGO

El pago en las fechas previstas de cualquiera de las cuotas devengará un interés de demora a favor del ARRENDADOR del 1,5% mensual a contar desde la fecha del vencimiento hasta la fecha de su pago efectivo, así como la cantidad de 18,03 €, en concepto de gastos derivados por la devolución y requerimiento de pago.

Sirve el presente contrato como reconocimiento expreso de deuda por parte del ARRENDATARIO y a favor del ARRENDADOR del total importe pactado.

El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones de pago contenidas en el presente contrato es Madrid, capital.

SEXTA.- CONSERVACION DEL EQUIPO

Los equipos arrendados cuentan con la garantía ofrecida por el fabricante de los mismos. En caso de estar incluido el servicio de mantenimiento en el presente contrato, según las Condiciones Particulares del mismo, será prestado por la Entidad acordada por el ARRENDATARIO y conforme

a las condiciones pactadas con el mismo.

Quedan expresamente excluidos del presente contrato los siguientes servicios:

- Modificaciones solicitadas por el ARRENDATARIO o exigidas por organismos públicos competentes, por ejemplo, cambios de prestaciones, de datos de usuario, del lugar de emplazamiento, etc.

- Desmontaje, embalaje y transporte del equipo a la terminación del contrato.

- Cualquier diagnóstico y eliminación de averías o daños que se produzcan no cubiertos por la garantía.

Los elementos o piezas integrantes del equipo arrendado únicamente podrán ser sustituidos por otros u otras de igual clase o marca y procedentes del mismo fabricante, no pudiendo el ARRENDATARIO retirarlos en el momento de devolución del equipo. Si el ARRENDATARIO modificara o alterara el equipo arrendado disminuyendo su valor o alterando sus funciones deberá indemnizar por ello al ARRENDADOR.

Para todo aquello no cubierto por la garantía y/o mantenimiento o no está incluido éste último en el presente contrato, el ARRENDATARIO se obliga a mantener y conservar a su costa el material objeto de este contrato en perfecto estado de funcionamiento, durante toda la vigencia del mismo y hasta la devolución de los equipos. El ARRENDATARIO se hace responsable de que el local donde esté instalado el equipo objeto del presente contrato, reúna las condiciones necesarias para el buen funcionamiento y la normal conservación del mismo, debiendo solicitar autorización al ARRENDADOR, mediante carta o fax, para cualquier cambio de emplazamiento que se proyecte y la dirección completa de la nueva ubicación, en especial, en lo que a la Póliza de Seguro se refiere, siendo a cargo y coste del ARRENDATARIO la reparación / reposición de los equipos en caso de no cubrir la Compañía de Seguros, por causa del incumplimiento dicho, cualquier siniestro.

El ARRENDATARIO permitirá el acceso al lugar donde se encuentre el equipo contratado, al ARRENDADOR, al personal de la entidad encargada del mantenimiento o a cualquier persona autorizada por estos, a fin de comprobar su estado y de realizar las operaciones de mantenimiento, en su caso.

SEPTIMA.- SINIESTROS

El ARRENDADOR, una vez instalados los equipos objeto de este contrato y en el supuesto de producirse un siniestro en los equipos arrendados, asumirá los daños y/o pérdidas de los equipos conforme a lo estipulado en las condiciones recogidas en

http://finance.siemens.com/financialservices/es/Documents/Anexo_seguro.pdf.

Si bien, el ARRENDADOR queda exonerado de responsabilidad por los riesgos no cubiertos, siendo en tales supuestos de cuenta y cargo exclusivo del ARRENDATARIO cuantos daños y perjuicios se ocasionen por o en el equipo arrendado, obligándose a la reparación de sus componentes en caso de deterioro parcial y a abonar al ARRENDADOR una indemnización equivalente al 100% de las cuotas de alquiler pendientes de vencimiento, en el momento de producirse el siniestro total.

OCTAVA.- PERMISOS, SANCIONES Y MULTAS

El ARRENDATARIO se obliga a la obtención de los permisos o autorizaciones de índole gubernativa o administrativa que fuesen requisitos necesarios para la utilización o traslado del equipo contratado, así como a la realización de los controles o verificaciones periódicas indicadas por la Autoridad competente que correrán a su cargo, siendo éste responsable con carácter exclusivo de las sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de dichas formalidades.

El ARRENDATARIO se obliga asimismo, a satisfacer cuantas multas, sanciones o indemnizaciones de toda índole, que pudieran serle impuestas en razón de la utilización y disfrute del equipo objeto del presente contrato.

NOVENA.- RESOLUCION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO

El ARRENDADOR podrá declarar resuelto y vencido el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDATARIO y, en particular, la falta de pago de la renta pactada.

Con carácter previo a la resolución del contrato, el ARRENDADOR requerirá al ARRENDATARIO para que atienda a sus obligaciones en el plazo improrrogable de diez días; si transcurrido el plazo no se hubiese puesto al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, el ARRENDADOR podrá:

A) declarar resuelto el presente contrato, quedando obligado el ARRENDATARIO a devolver en el lugar que determine el ARRENDADOR el equipo arrendado en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas debiendo abonar, simultáneamente a la entrega, las cantidades vencidas y no satisfechas, en su caso, con la penalización e intereses de demora fijados en este contrato, así como una cantidad equivalente al 50% de las cuotas pendientes de vencimiento, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

B) exigir el cumplimiento del contrato, debiendo en tal caso abonar el ARRENDATARIO, las cantidades vencidas y no pagadas, así como todas las pendientes de vencimiento que se declararán vencidas anticipadamente, teniendo el carácter de deuda vencida, líquida y exigible a todos los efectos legales.

Serán de cuenta del ARRENDATARIO, todos los gastos, incluidos los honorarios de Abogados y derechos de Procuradores, que se ocasionen al ARRENDADOR por razón de cualquier incumplimiento por el ARRENDATARIO, de las obligaciones asumidas en este contrato.

DECIMA.- DEVOLUCION DEL EQUIPO ARRENDADO

Al término del contrato en el plazo previsto o en caso de resolución anticipada del mismo conforme a lo indicado en la cláusula anterior, el ARRENDATARIO devolverá el equipo conforme a lo indicado en las condiciones particulares del presente contrato.

UNDECIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta y cargo del ARRENDATARIO todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones especiales que graven el otorgamiento de este contrato, la tenencia del bien, su uso y la extinción de la relación jurídica que ahora se inicia, incluida la intervención por fedatario

Prevía lectura íntegra de este contrato, las partes suscriben el mismo, en prueba de aceptación y conformidad, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: En Madrid, a 07 DIC. 2018 de _____ de _____

EL ARRENDATARIO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA

Carla Peña
Firma y sello P.P. para personas jurídicas

EL ARRENDADOR

SIEMENS RENTING S.A. Unipersonal
P.P.

La validez de este documento requiere la firma original en todas sus copias

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO O RENTING

CONDICIONES GENERALES

mercantil, así como cualquier gasto que pueda derivarse del presente contrato.

DUODECIMA.- DOMICILIO

Las partes designan como domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos derivados del presente contrato, el consignado en el encabezamiento del mismo, notificando a la otra parte, cualquier cambio del mismo, no pudiendo ser fijado en ningún caso fuera de España.

DECIMOTERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales propios del Cliente que este facilite, serán incorporados a un fichero de Siemens Renting SAU con domicilio en el número 5 de Ronda de Europa, en Tres Cantos de Madrid, España. La finalidad del tratamiento será la de responder a sus consultas o, en su caso atender a las obligaciones de la relación jurídica que hubiera aceptado; y la legitimación será la de su propio consentimiento o la de la ejecución del contrato, respectivamente. La oferta prospectiva de productos y servicios está basada en el consentimiento que se solicita, sin que, en ningún caso, la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del contrato referido. Los datos serán conservados hasta que se cumpla la finalidad descrita y durante el tiempo que sea legalmente preceptivo.

Las empresas del Grupo Siemens, que se pueden consultar en el siguiente enlace, https://www.siemens.com/investor/pool/en/investor_relations/faq/Siemens_AR2016_ListSubsidiaries313.pdf podrán acceder a los datos del Cliente cumpliendo las Normas Corporativas Vinculantes del Grupo cuyo resumen puede ser leído aquí: https://w5.siemens.com/spain/web/es/footer/Documents/Siemens_BCR_Summary_ES.pdf

El Cliente puede dirigir un escrito al responsable que se mencionará más abajo para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como,

cuando sea posible, de portabilidad de sus datos. Si aportó sus datos para uno o varios fines específicos, tiene derecho a retirar el consentimiento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección Siemens S.A., Departamento de Compliance en Ronda de Europa nº 5, 28760, Tres Cantos, Madrid, o a través del correo electrónico compliance.es@siemens.com, para solicitar más información o ejercitar sus derechos. Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control que corresponda, siendo, en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos. En la página web de esta autoridad, los interesados también pueden encontrar modelos para el ejercicio de sus derechos: <https://www.agpd.es/>

DECIMOCUARTA.- FUERO

Para toda cuestión relacionada con la interpretación y ejecución del presente contrato las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten, cuando la ley así lo permite, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, capital.

DECIMOQUINTA.- LEY APLICABLE

Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y en lo en ellas no dispuesto por el Código de Comercio, usos mercantiles y en su defecto por el Código Civil. Las partes manifiestan expresamente que el presente contrato no se considera como venta a plazos o arrendamiento financiero.

Siemens Renting S.A. Unipersonal no estará obligado a cumplir este acuerdo, si dicho cumplimiento está impedido por cualquier obstáculo derivado de prescripciones nacionales e internacionales de comercio exterior y aduanas, o cualquier embargo u otras sanciones.

Previa lectura íntegra de este contrato, las partes suscriben el mismo, en prueba de aceptación y conformidad, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: En Madrid, a 07 DIC. 2018 de

EL ARRENDATARIO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA

Firma y sello P.P. para personas jurídicas

EL ARRENDADOR
SIEMENS RENTING, S.A. Unipersonal
P.P.

La validez de este documento requiere la firma original en todas sus copias

ANEXO DEVOLUCION DEL EQUIPO

GENERICO

Al término del contrato en el plazo previsto o en caso de resolución anticipada del mismo conforme a lo indicado en la Condición general NOVENA, el ARRENDATARIO devolverá conforme a las recomendaciones del fabricante y a su cargo la totalidad del equipo arrendado en el lugar y a la persona o entidad señalados por el ARRENDADOR, en buenas condiciones, salvo el normal desgaste motivado por su uso. Las reparaciones que resulten necesarias efectuar en el referido equipo serán a cargo del ARRENDATARIO.

Por cada día de retraso en la devolución del equipo arrendado, será de aplicación una indemnización del 10% de la cuota pactada, en concepto de cláusula penal, con independencia de la facultad que corresponde al ARRENDADOR para exigir el pago de las rentas que transcurrieren hasta el momento en que se produzca la efectiva devolución.

En el caso que el ARRENDATARIO no cumpliera con la obligación de devolver el equipo arrendado, el ARRENDADOR podrá tomar posesión del mismo donde y cuando pudiera hallarse, quedando a tal efecto y desde ahora apoderado por el ARRENDATARIO a tal fin, y/o efectuar la correspondiente denuncia que proceda.

En los casos de demora en la devolución o de incumplimiento de la misma, y aún cuando el contrato se halle vencido, el ARRENDATARIO deberá cumplir cuantas obligaciones tuviere antes del vencimiento contractual.

Previa lectura íntegra de este contrato, las partes suscriben el mismo, en prueba de aceptación y conformidad, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: En Madrid, a ____ de ____ de ____ 07 DIC. 2018

EL ARRENDATARIO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA

Firma y sello P.P. para personas jurídicas

EL ARRENDADOR
SIEMENS RENTING, S.A. Unipersonal
P.P.

La validez de este documento requiere la firma original en todas sus copias

ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA -SEPA Core

REFERENCIA CONTRATO:

8882271

Identificador acreedor:

ES60000A81440786

Referencia Mandato:

531488822710000000

Datos del acreedor:

Razón Social: Siemens Renting, S.A Unipersonal
CIF: A81440786
Domicilio Social: Ronda de Europa, 5
CP: 28760
POBLACIÓN: Tres Cantos
PROVINCIA: Madrid

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a:

- A) **Siemens Renting, S.A Unipersonal** a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y
 B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de **Siemens Renting, S.A Unipersonal**.

Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.

Datos cliente:

Nombre del deudor	*	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARA
Calle y número	*	DON JAIME, I 18
Código postal	*	50001
e-mail	*	mantenimiento@reicaz.es
Población	*	ZARAGOZA
País	*	España

Datos bancarios:

IBAN (24 dígitos)	ES0531910245145343297023
Código Swift / BIC	BCOEE5MM191

Tipo pago:	*	
	Pago recurrente	X
	Pago puntual	

07 DIC. 2018

Lugar, fecha y firma <i>Carlos Pen</i> Por favor, firme aquí	
---	--